REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

69ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 102

2) **Asistencia** 102

3) **Solicitud de sesión y levantamiento del receso** . 102

- Planteamiento de varios señores senadores.

- Se resuelve celebrar sesión.

4) **Asuntos entrados** 103

5) **Archivo de Carpeta** 105

- Se resuelve, a solicitud de la Comisión de Asuntos Internacionales el archivo de varios asuntos.

6) **Exposición escrita** 105

- La presentan los señores senadores Batalla y Cassina para ser enviada al Consejo Directivo Central de ANEP relativa a la instalación en la ciudad de Trinidad de una de las regionales previstas para la formación de profesores de Enseñanza Media.

- Se resuelve afirmativamente.

7, 11 y 14) **Pensiones graciables** ..... 105, 111 y 115

- Se proponen para varias personas.

- Por moción del señor senador Silveira Zavala, se procede a recoger las bolillas de votación de las mismas mientras se tratan los distintos asuntos del orden del día.

- Se resuelven afirmativamente las propuestas para la señora María Presentación Cadenas de Candeau, para el señor Agustín Pucciano y para la señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán, comunicándose la primera a la Cámara de Representantes y las restantes al Poder Ejecutivo.

8) **Pensión alimentaria para el niño en situación de extrema pobreza y marginación. Modificación a las Asignaciones Familiares. Exposición de la señora senadora Roballo** 106

- Manifestaciones del señor senador Araújo.
- Aclaración de la Mesa.
- Se resuelve incluir la exposición en la próxima citación.

9) **Declaración de solidaridad con los representantes nacionales** 107

- El señor senador Ricaldoni solicita que se trate este asunto como urgente.
- Se resuelve negativamente.
- Fundamento de voto de los señores senadores Batalla y Korzeniak.

10 y 12) **Donación de sangre. Se concede licencia a los trabajadores que la realicen a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre** ..... 108 y 112

- En consideración.
- Exposición del miembro informante señor senador Silveira Zavala.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) **Comisión Honoraria del Discapacitado. Se modifica su integración** 113

- En consideración.
- Exposición del miembro informante señor senador Arana.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) **Se levanta la sesión** 117

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores senadores, el próximo jueves 20, a la hora 15 y 30, a fin de hacer cesar el receso y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se concede licencia a los trabajadores que realicen donación de sangre a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre.

(Carp. Nº 262/90 - Rep. Nº 170/90)

2º) Por el que se modifica el artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en lo que refiere a la integración de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

(Carp. Nº 291/90 - Rep. Nº 171/90)

3º) Por el que se concede una pensión graciable a la señora María Presentación Cadenas de Candeau.

(Carp. Nº 349/90 - Rep. Nº 167/90)

4º) Por el que se concede una pensión graciable al señor Agustín Pucciano.

(Carp. Nº 357/90 - Rep. Nº 169/90)

5º) Por el que se concede una pensión graciable a la señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán.

(Carp. Nº 358/90 - Rep. Nº 168/90)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Roballo, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bruera y de la Sierra**; sin aviso, los señores senadores **Abreu y Brause.**

3) SOLICITUD DE SESION Y LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiéndo número, está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 50 minutos)

-Dése cuenta de una solicitud de levantamiento del receso a los efectos de considerar varios asuntos.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo, a fin de levantar el receso y considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 1990.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores,
Doctor Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

Los senadores abajo firmantes, solicitan se cite el Cuerpo para el día jueves 20, a la hora 15 y 30, a fin de levantar el receso y previa declaratoria de grave y urgente, considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Proyecto de ley por el que se concede licencia a los trabajadores que realicen donación de sangre a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre, (Carpeta Nº 262/90);

2) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1980, en lo que refiere a la integración de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, (Carpeta Nº 291/90);

3) Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora María Presentación Cadenas de Candeau, (Carpeta Nº 349/90);

4) Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Agustín Pucciano, (Carpeta número 357/90);

5) Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán, (Carpeta Nº 358/90).

Jorge Silveira Zavala, Jaime Pérez, Manuel Singlet, Carlos Cassina, Mariano Arana. Senadores".

SEÑOR PEREZ. - ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la solicitud es para tratar específicamente los puntos que se incluyen en ella.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así es, señor senador. Es lo único que autoriza el artículo 104 de la Constitución de la República.

Se va a votar si el Senado resuelve levantar el receso a los efectos de considerar los asuntos que en el pedido se formulan.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 53 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de diciembre de 1990.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña proyecto de ley por el que se aprueba la Constitución, el Convenio y el Protocolo Facultativo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios de esa Organización, así como la Reserva formulada por la República a dicho Convenio.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Educación y Cultura a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 54, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo en autos: "Héctor Hernández Vallejo c/Estado (Fiscalía de Hacienda) Cobro de Pesos Daños y Perjuicios".

por el que se libra Orden de Entrega a favor del Ministerio de Salud Pública a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 18 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 8º Turno, en autos "Camejo, Miguel Angel con Ministerio de Salud Pública Acción de Amparo".

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar trasposiciones de rubros dentro de distintos Programas.

por el que se fija transitoriamente en el diez por ciento el recargo aplicable a la importación de petróleo crudo y sus derivados durante el término de treinta días, al cabo del cual se volverá al régimen anterior.

por el que se amplían en el Plan de Inversiones Públicas Ejercicio 1990 de la Dirección de Zonas Francas varios proyectos de inversión y se aprueba el preventivo Anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales.

por el que se exoneró a la Embajada de Portugal del pago de todo recargo y demás gravámenes correspondientes a la

importación de varios bienes para su exhibición, degustación y/o comercialización en la 85a. Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Agro-Industrial que se realizó en el predio de la Asociación Rural.

por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a efectuar trasposiciones de rubros dentro de distintos Programas.

por el que se exoneró a las Intendencias Municipales de Montevideo y Tacuarembó del pago de recargos y demás gravámenes para la importación de varios bienes.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio del Interior: relacionadas con la adquisición directa de varios vehículos al Banco Central del Uruguay.

De la Presidencia de la República: relacionada con la intervención del pago de subsidio a un funcionario.

Del Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección de Loterías y Quinielas): relacionada con la contratación directa de publicidad para las loterías del mes de agosto de 1990.

De la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento: relacionada con reiteración de pago de honorarios a un asesor.

De la Administración Nacional de Educación Pública: relacionadas con la Licitación Pública Nº 5/90, para obras de recimentación de la Escuela Nº 11 del departamento de Durazno; con la Licitación Pública Nº 46/90 para obras de instalación eléctrica en el Liceo Nº 1 de Montevideo y con la Licitación Pública Nº 30/89 para obras de ampliación de la Escuela Agraria de Colonia Suiza.

De la Administración Nacional de Puertos: relacionadas con varios gastos reiterados en la primer quincena de octubre.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con la Licitación Pública Nº 407/88 para la construcción de vestuarios en la Central "Dr. Gabriel Terra", con la Licitación Pública Nº 481/88 para el suministro de arandelas de hierro galvanizado; con la contratación directa para la adquisición de flexibles destinados para la "Central Batlle" y con varios gastos efectuados durante el mes de agosto de 1990 sin disponibilidad de rubros.

De la Administración de Ferrocarriles del Estado: relacionados con las Ejecuciones Presupuestales en los meses de junio y setiembre de 1988.

Del Banco de Previsión Social: relacionadas con la imputación de varios gastos y con la Licitación Pública Nº 4238 703 para la contratación de servicios de envío de correspondencia y encomienda desde y hacia el interior.

Del Banco Central del Uruguay: relacionada con la reiteración de contrataciones a profesionales.

-A las Comisiones de Hacienda y de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas al Tribunal de Cuentas por las que comunica haber adoptado las siguientes resoluciones:

relacionada con el Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989 de la Administración Nacional de Puertos.

relacionada con el Estado de Ejecución Presupuestal del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al período enero-diciembre de 1989.

relacionado con los Estados Contables de la Corporación Nacional para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1988.

relacionada con el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1989 de la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR).

relacionada con el Estado de Situación, Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 1989 en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

y relacionada con el Balance General correspondiente al Ejercicio 1989 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

-A las Comisiones de Hacienda y de Constitución y Legislación.

La Suprema Corte de Justicia comunica haber dictado varias resoluciones por las que se efectúa trasposiciones de rubros y por la que se autoriza el pago de horas extras para funcionarios del Poder Judicial.

-Ténganse presente.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor senador Mariano Arana, en relación con la construcción de viviendas destinadas a jubilados con asignaciones de hasta dos Salarios Mínimos Nacionales, según lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 15.900.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador Mariano Arana.

La Cámara de Representantes remite aprobado el proyecto de ley por el que se establece que el personal dependiente del

ex-Frigorífico Victoria y de la Planta Artigas, está comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo comunica la resolución adoptada en sesión del día 13 de diciembre del año en curso, en la que se establece la equiparación de sueldos con los funcionarios del Senado y de la Cámara de Representantes.

-Téngase presente".

5) ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

nota de invitación al Primer Congreso Internacional de Modernización Parlamentaria.

proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

y documentación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la UNESCO".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de envío de exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Hugo Batalla y Carlos Cassina solicitan el envío de la nota que presentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Senado, al Consejo Directivo Central de ANEP, relativa a la instalación en la ciudad de Trinidad de una de las regionales previstas para la formación de profesores de Enseñanza Media".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, diciembre 19 de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De nuestra mayor consideración:

La Junta Departamental de Flores ha resuelto por unanimidad en su sesión del miércoles 12 de diciembre, enviar nota al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando que a partir de marzo de 1991 funcione en Trinidad una de las Regionales que está previsto crear en el Interior de la República para la formación de Profesores de Enseñanza Media.

La propuesta fue presentada por la edil del Nuevo Espacio, maestra Bilda García de Camaño, recogiendo una generalizada inquietud de la población del departamento y de acuerdo a la resolución del CODICEN en el sentido de crear tres Regionales en el Interior, que cubrirían áreas especializadas cada una.

Haciéndonos eco de la resolución adoptada por unanimidad del Legislativo Departamental de Flores, formulamos la presente exposición escrita, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento del Senado, solicitando al señor Presidente se sirva disponer su remisión al Consejo Directivo Central de ANEP.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Hugo Batalla, Carlos Cassina. Senadores".

7) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Solicito que mientras se consideran los distintos puntos del orden del día, se proceda a tomar la votación de las pensiones graciables.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa iba a proceder de acuerdo con lo que sugiere el señor senador Silveira Zavala.

Se va a proceder a recoger las votaciones relativas a las tres pensiones graciables que figuran en el orden del día.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora María Presentación Cadenas de Candeau. (Carp. Nº 349/90 - Rep. Nº 167/90).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 349/90
Rep. Nº 167/90

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1990.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se concede pensión graciable a la Sra. María Presentación Cadenas de Candeau.

La Sra. Cadenas de Candeau es viuda de don Alberto Candeau, quien fuera actor destacado, primera figura de nuestra Comedia Nacional y que desempeñó un destacado papel en la historia del teatro uruguayo.

El Estado otorga su reconocimiento a quienes han cumplido actividades valoradas merecidamente por nuestra sociedad, como asimismo a sus cónyuges.

Otorgar una pensión graciable para atender las necesidades de su viuda María P. Cadenas de Candeau, significará una prueba de reconocimiento a la inmensa labor desarrollada en favor del teatro nacional.

En el artículo 1º se establece el nombre de la beneficiaria, así como el monto de la pensión.

En el artículo 2º se establece que la erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa, Juan Andrés Ramírez, Enrique Braga Silva.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales, a la Sra. María Presentación Cadenas de Candeau.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Guillermo García Costa, Juan Andrés Ramírez, Enrique Braga Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

8) PENSION ALIMENTARIA PARA EL NIÑO EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA Y MARGINACION. Modificación a las Asignaciones Familiares. Exposición de la señora senadora Alba Roballo.

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: como se recordará, en la última sesión ordinaria del Senado se había dispuesto que en la primera sesión extraordinaria que se celebrara, se le concediera a la señora senadora Roballo la posibilidad de hacer uso de la palabra durante 30 minutos sobre un tema que ya había especificado. Sin embargo, parecería que ha habido un olvido en tal sentido. Como no deseamos alterar lo dispuesto por el artículo 104 -ni queremos intentarlo- creemos del caso recordar a la Mesa la resolución que había sido adoptada por el Senado, a efectos de que se tenga en cuenta para la segunda sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa se siente en el deber de brindar una explicación al respecto.

No hemos olvidado la resolución tomada por el Senado, ni nosotros ni los señores Secretarios; pero lo que ocurre es que el artículo 104 de la Constitución es claro y terminante cuando expresa que para convocar a sesiones extraordinarias a los efectos de hacer cesar el receso, ello solamente es posible "con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

Siendo que la nota de varios señores senadores fue presentada a los efectos de solicitar el levantamiento del receso con el exclusivo objeto de tratar determinados asuntos y no al de que la señora senadora Roballo formulara la exposición que ya ha sido votada por el Senado, resultaba violatorio de la Constitución incluir este último tema en el orden del día. Naturalmente, esto también puede interpretarse como violatorio de lo resuelto por el Senado, pero entendemos que no es responsabilidad de la Mesa, por cuanto los señores senadores que firman la convocatoria omitieron incluir ese asunto. Si hubiéramos dispuesto igualmente que la exposición se realizara, creemos -aunque admitimos que el asunto es opinable- que hubiéramos violado el artículo 104 de la Constitución.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Pienso que quizá el camino correcto hubiera sido el de sugerir a los señores senadores que votaron esta sesión extraordinaria que incluyeran en el orden del día la exposición que ya había sido resuelta por el propio Cuerpo. Por tal razón, me permito en este caso, en nombre de nuestra bancada, exhortar al Cuerpo que en una próxima citación, por la razón que fuere, a efectos de sortear el Reglamento, se incluya la exposición que había sido, reitero, solicitada por la señora senadora y aprobada por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el Senado está de acuerdo, así se procederá.

9) DECLARACION DE SOLIDARIDAD CON LOS REPRESENTANTES NACIONALES

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: con respecto a esta cuestión de orden que deseo plantear, me gustaría saber cuál de las normas del Reglamento la Mesa considera procedente aplicar.

Se ha hecho llegar a la Mesa una nota firmada por algunos señores senadores que contiene una declaración de solidaridad con los representantes nacionales por los hechos ocurridos en el día de ayer en la sesión celebrada por la Cámara de Representantes, así como el repudio que experimentamos ante esta situación.

Este tema no figura en el orden del día de hoy, pero el Reglamento prevé tratar ciertos asuntos en caso de urgencia, con un quórum determinado. Esto consta en los artículos 62, 63 y 66, en el literal d) y en el numeral 5. Me surge una duda ya que también en el literal D) del mismo artículo, se dice: "Al iniciarse la media hora anterior al término establecido para las sesiones, se interrumpirá el debate en el caso de haber sido planteadas las siguientes cuestiones de orden". Y en el punto 4., se expresa: "Manifestaciones de protesta, congratulación o condolencia".

En uno u otro caso, los firmantes de esta moción, deseamos que se someta a consideración del Senado esta declaración porque nos parece extremadamente grave y lamentable lo ocurrido en el día de ayer. Dado que se ha terminado el Período Ordinario de sesiones, pensamos que no vamos a tener oportunidad de expresar lo que dice la nota que se ha distribuido entre los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: está de más decir que quien habla no comparte el hecho de que haya desorden en las Barras; creo que esta aclaración es casi innecesaria. Estoy seguro de que este argumento es compartido por todos los miembros del Senado y también de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Me permite señor senador? La declaración de urgencia es una cuestión que no admite discusión. Si se vota la declaración de urgencia, luego se pasa a considerar la declaración y ahí sí se pueden formular las aclaraciones que se entiendan pertinentes.

En consecuencia, se va a votar la declaración de urgencia.

(Se vota:)

-18 en 27. **Negativa.**

La Mesa desea aclarar que se requieren los dos tercios del total de los componentes del Cuerpo y, en esta oportunidad, no se han alcanzado.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Como es notorio soy uno de los firmantes de la moción y, obviamente, la comparto.

Creo que el artículo 104 de la Constitución es claro en cuanto a la imposibilidad de examinar cualquier otro asunto -así se trate de cuestiones de orden- que no fuera objeto de la convocatoria. Debo decir que lo lamento, pero nuestra garantía mayor, tal vez, es la de atenernos a los textos constitucionales. Creo que la norma que ha citado el señor senador Ricaldoni refiere a sesiones ordinarias; ésta es una sesión extraordinaria dentro del período de receso. Por lo tanto, en la medida que nosotros hemos sido convocados para dos asuntos determinados, nos guste o no, considero que debemos atenernos a lo que establece la norma constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa debe advertir al señor senador Batalla que, con ese criterio, no se le podría haber dado trámite a su exposición escrita, porque el artículo 166 del Reglamento también refiere a las sesiones ordinarias.

SEÑOR BATALLA. - Es posible que el señor Presidente tenga razón en lo que se refiere a la exposición escrita. Si se ha violado el Reglamento, no tengo ningún inconveniente en solicitar que se deje sin efecto esa votación.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quería adherir a la exposición que ha realizado el señor senador Batalla y ese era el motivo de mi intempestiva intervención que hace unos instantes pretendí hacer.

Si aceptamos el criterio propuesto de aplicar la declaración de grave y urgente por vía reglamentaria y obviamos el artículo 104 de la Constitución, que habla concretamente de los asuntos convocados, por esa vía hoy podría ingresar cualquier proyecto de ley porque los dos tercios de votos de los integrantes de este Senado resolviera que se declare grave y urgente.

Por las razones expuestas, he votado en contra de la moción.

10) DONACION DE SANGRE. Se concede licencia a los trabajadores que la realicen a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se concede licencia a los trabajadores que realicen donación de sangre a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre. (Carp. Nº 262/90 - Rep. Nº 170/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 262/90
Rep. Nº 170/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Todo trabajador de la actividad pública o privada que realice una donación de sangre a Bancos de Sangre Oficiales o que se encuentren bajo reglamentación del Servicio Nacional de Sangre dependiente del Ministerio de Salud Pública, con la sola presentación del documento que acredite fehacientemente dicho acto, tendrá derecho a no concurrir a su trabajo ese día y el mismo será abonado como trabajado.

Art. 2º. - El derecho establecido en el artículo anterior no podrá ser ejercido más de dos veces al año.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

Por unanimidad la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, que tiene sanción favorable de la Cámara de Representantes y comparte el Poder Ejecutivo a través del informe, que ante nuestra consulta; envía el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El proyecto fue presentado en la anterior Legislatura por el entonces diputado doctor Gustavo Varela, con el loable propósito de lograr despertar el interés de la población a donar sangre para los Bancos de Sangre Oficiales o bajo reglamentación del Servicio Nacional de Sangre dependiente del Ministerio de Salud Pública, por cuanto son de conocimiento público las dificultades existentes para obtener donantes de sangre. Las estimaciones oficiales informan que son necesarias como mínimo ciento cincuenta mil donaciones para cubrir las necesidades de los pacientes del país y en el mejor de los casos no han alcanzado a cien mil anuales.

Si bien existe una disposición legal, artículo 30 de la Ley Nº 16.104, que concede el día de descanso remunerado a los empleados públicos la misma no comprende a los trabajadores privados, y este proyecto de ley regulariza la situación para ambos sectores de trabajadores, estableciendo además el limitante de dos donaciones anuales que puede realizar cada persona, porque se quiere evitar el deterioro a la salud del donante en caso de abusar de esta facultad en busca de lograr días de asueto.

Estimamos es conveniente su aprobación, que no es excluyente con la disposición legal mencionada, que incluye a los donantes de Organos y Tejidos, debiendo éstos presentar certificación médica para el tiempo necesario de recuperación.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1990.

Jorge Silveira Zavala, (Miembro Informante), **Carlos W. Cigliuti, Carlos Cassina, Mariano Arana, Manuel Singlet, Jaime Pérez.** Senadores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 21 de noviembre de 1990.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, en

relación al proyecto de ley sobre la concesión de licencia, a los trabajadores públicos y privados que donen sangre a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre.

En tal sentido, se adjunta fotocopia del dictamen elevado por la División Jurídica de esta Secretaría de Estado, que se comparte y dictamina en el aspecto requerido.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

Carlos Cat

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social
División Jurídica

Montevideo, 17 de octubre de 1990.

Sr. Ministro:

El proyecto de ley enviado a esta Secretaría de Estado por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, concediendo licencia a los trabajadores, públicos o privados, que donen sangre, el suscrito estima que sería conveniente su aprobación.

No obstante, corresponde señalar que para los funcionarios públicos que donen sangre, el artículo 30 de la Ley Nº 16.104 les concede un día de licencia, sin establecer el límite que propone el artículo 2º del proyecto de ley, que sería conveniente.

Saluda al Sr. Ministro muy atentamente,

Dr. Pedro Manini Ríos, Abogado.

Ley Nº 16.104,
de 23 de enero de 1990

Licencias por Donación de Sangre, Organos o Tejidos

Artículo 30. - Los funcionarios públicos que donen sangre, órganos o tejidos con destino al Servicio Nacional de Sangre o al Banco de Organos y Tejidos del Ministerio de Salud Pública, gozarán de un día de licencia por cada donación de sangre, y de los días que estimen necesarios los médicos del Banco de Organos y Tejidos para la recuperación total del donante.

Para hacer efectiva esta licencia, deberán presentar un certificado del Servicio que corresponda en cada caso con la constancia de la fecha o del tiempo estimativo de internación y recuperación según sea el tipo de donación.

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, que pretende incentivar las donaciones voluntarias de sangre a Bancos de Sangre Oficiales o que se encuentren bajo reglamentación del Servicio Nacional de Sangre, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Son de conocimiento público las dificultades existentes para conseguir donantes de sangre. De acuerdo a informaciones oficiales, se calculan en alrededor de cien mil las donaciones de sangre anuales, estimándose que para cubrir las necesidades de los pacientes del país, se necesitarían alrededor de ciento cincuenta mil.

Esta ley aspira a mejorar esta situación mediante el otorgamiento del día de trabajo libre, el que será abonado como trabajado.

Además, dicha ley, permitirá unificar criterios en ese sentido, ya que actualmente en el área de la administración pública, aunque existen algunas reglamentaciones en ese sentido, su aplicación no se realiza en forma generalizada. En cuanto a la actividad privada, al no existir legislación al respecto, el otorgamiento o no del día libre queda librado al criterio y sensibilidad de los empleadores.

Asimismo, se limita el derecho al ejercicio del mismo a un máximo de dos oportunidades al año, ya que se entiende debe establecerse una limitación que impida el abuso en la utilización de este derecho concedido, en bien de la salud del propio donante.

Sala de la Comisión, 20 de junio de 1990.

Diana Saravia Olmos, (Miembro Informante), **Mario Cantón, Jorge Coronel Nieto, José E. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Luis A. Hierro López, Luis Eduardo Mallo, Antonio Morell.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el ambiente dedicado a la atención médica y por lo tanto en la salud, participa un elemento de insustituible valor terapéutico como es la sangre humana y que en nuestro país su obtención, en forma casi excepcional en el mundo, es de características filantrópicas.

Asimismo se puede comprobar que por una falta adecuada de educación sobre el tema, la donación de sangre se efectúa, en un gran porcentaje, por reposición o exigencias en los Centros Asistenciales, siendo escaso el aporte de donantes

voluntarios, debiéndose realizar cada vez que las circunstancias lo exigen, llamados a la solidaridad de los ciudadanos que en general es buena pero insuficiente.

En ese sentido y de acuerdo a informaciones oficiales, se pueden calcular las donaciones de sangre anuales en alrededor de las cien mil, estimándose que para cubrir las necesidades de los pacientes del país, las mismas deberían situarse en las ciento cincuenta mil donaciones. A los efectos de arribar a esa meta se formó en el Ministerio de Salud Pública la Comisión Nacional Pro-Donantes Voluntarios de Sangre, cuyo cometido principal es realizar una campaña tendiente a interiorizar a los habitantes del país, de esta necesidad. A fin de alcanzar estas metas consideramos que hay dos puntos que son necesarios para el logro de acciones tendientes a incentivar la donación de sangre.

1º) El aspecto educativo a partir de los niveles medios de la Enseñanza. En este sentido dicha Comisión ha interesado al CODICEN y por su intermedio a ANEP, para que se incluya en sus cursos el tema: "Importancia de la donación de sangre y sus receptores", habiéndose obtenido resolución favorable, al decidirse incluir el tema en el tercer año del Ciclo Básico con lo cual se ha dado un gran paso.

2º) Para que el potencial existente de donantes de sangre voluntarios asista a los Bancos de Sangre, se debe evitar que su acto pueda significarle perjuicios en su salud o económicos. Hemos constatado las siguientes situaciones, que plantean carencias que es necesario subsanar:

A) En el área de la administración pública, aunque parece existen reglamentaciones que amparan a quienes quieran donar sangre, con el día libre y pago, nos consta que su aplicación no se realiza en forma generalizada.

B) En la actividad privada al no existir legislación al respecto, las patronales actúan con discrecionalidad, quedando librado a su sensibilidad, constatándose diferentes situaciones.

C) Además de tener que contemplar el pago del día, debemos tener en cuenta que luego de la extracción de sangre el donante que trabaja necesita varias horas de reposo, pues algunas actividades pueden perjudicarle, siendo el día libre de necesidad biológica.

Por lo expuesto, proponemos este proyecto de ley, que contemple estos aspectos, cuyas bases ponemos a consideración de la Cámara y cuya sanción sería una contribución a las iniciativas de la Comisión Nacional Pro-Donantes Voluntarios de Sangre del Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de setiembre de 1989.

Gustavo Varela. Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En consideración.

El miembro informante de este proyecto es el señor senador Silveira Zavala, quien tiene la palabra.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Señor Presidente: en la Legislatura anterior el representante Gustavo Varela, médico, con el loable propósito de lograr incentivar las donaciones de sangre a los Bancos de Sangre y otras dependencias que estén bajo la reglamentación del Servicio Nacional de Sangre dependientes del Ministerio de Salud Pública, presentó un proyecto de ley que no fue aprobado en aquella oportunidad.

En esta Legislatura, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes reflotó y aprobó el proyecto que viene a llenar una necesidad pública en el sentido que los Bancos de Sangre del Ministerio de Salud Pública y los que estén bajo la reglamentación del Servicio Nacional de Sangre, cuenten con la suficiente cantidad de este vital elemento como para solventar las necesidades nacionales.

Se calcula que se efectúan cien mil donaciones anuales de volúmenes de sangre al Servicio Nacional de Sangre lo que resulta absolutamente insuficiente puesto que promedialmente se necesitarían, para atender los casos de enfermedades, eventuales accidentes, etcétera, ciento cincuenta mil donaciones al año.

Además, el representante Varela, que conoce muy bien el tema, había propuesto que ANEP hiciera cursillos en sus dependencias a fin de educar a los niños -y aún a los docentes- sobre la importancia de realizar donaciones de sangre a fin de que el país pueda tener un Banco de Sangre permanente para solventar esta necesidad.

El 23 de enero de 1990 se promulgó la Ley Nº 16.104, que en su artículo 30 dice que los funcionarios públicos que donen sangre, órganos o tejidos con destino al Servicio Nacional de Sangre o al Banco de Organos y Tejidos del Ministerio de Salud Pública, gozarán de un día de licencia por cada donación de sangre y de los días que estimen conveniente los médicos del Banco de Organos y Tejidos hasta la recuperación total del donante.

Esta ley sancionada en enero de este año, no tuvo en cuenta a los posibles donantes de la actividad privada. En consecuencia, sobre este proyecto de ley, que viene con sanción de la Cámara de Representantes y por el cual nos preocupamos -puesto que se trataba de incluir en él a los trabajadores privados- de ver si el Poder Ejecutivo tenía opinión favorable o contraria a la concesión del día de licencia por el hecho de donar sangre, consultamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -según consta en el repartido que todos los señores senadores tienen en su banca- y éste está de acuerdo en que se conceda un día de licencia por cada vez que se done sangre al

Banco de Sangre de Salud Pública o a los que están bajo el Servicio Nacional de Sangre que también dependen del Ministerio de Salud Pública.

De esa forma se llena un vacío, digamos así, y ahora todo trabajador de la actividad pública o privada que realice una donación de sangre tiene derecho a un día de asueto. Sin embargo, en el artículo 2º se establece una limitante y es que el derecho establecido en el artículo anterior no podrá ser ejercicio por más de dos veces al año.

11) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Me permite, señor senador?

El resultado de la votación correspondiente a la primera pensión graciable a conceder a la señora María Presentación Cadenas de Candeau ha sido de 27 votos afirmativos.

Por lo tanto, el resultado de la votación es de 27 en 28.

Léase el artículo 2º del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. - No sé si se han apercibido de que esta señora es la esposa, la viuda de un gran hombre de este país, de un gran actor, un pilar de la cultura del país que murió en la absoluta pobreza. Me refiero a Alberto Candeau. Quiero señalarlo porque para mí es emocionante ya que los votos han sido casi unánimes.

Muchas gracias a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede pensión graciable al señor Agustín Pucciano. (Carp. Nº 357/90 - Rep. Nº 169/90).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 357/90
Rep. Nº 169/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales, al señor Agustín Pucciano.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión, por unanimidad de sus componentes, ha entendido de estricta justicia apoyar la iniciativa del Poder Ejecutivo, por la cual se establece una pensión graciable a don Agustín Pucciano.

Don Agustín Pucciano fue pionero de la radiotelefonía, a la cual dedicó gran parte de su vida. Al frente de programas de sumo arraigo popular, canalizó su apoyo en la realización de obras de beneficencia en pro de los más necesitados.

Se destacó su labor al frente del Museo de la Asociación General de Autores del Uruguay, trabajando en pos de nuestro acervo musical. Su vida fue y es ejemplo de generosidad y trabajo.

Por lo sucintamente expuesto, y en el entendido que resultaría ociosa una mayor fundamentación, este órgano asesor aconseja al Plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 1990.

Abayubá Martorell Libran (Miembro Informante), **Juan Carlos Ayala, Thelman Borges, Guillermo Chifflet, Ana Lia Piñeyrúa, Edison Sedarri Luaces.**

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de setiembre de 1990.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se concede pensión graciable al señor Agustín Pucciano.

Don Agustín Pucciano cuenta en su haber con una extensa vida dedicada a la cultura popular y al quehacer público. Ya en los años 20 dirigía un programa, "Juventud Ibérica", el que se mantuvo a lo largo de casi cuatro décadas; se yergue además, como un pionero de la radiotelefonía, donde impuso sus esfuerzos durante muchos de los años en que crecía aquel medio, conformando una constante que lo consustanció con el pueblo uruguayo, atracción la suya que supo canalizar hacia cruzadas de beneficencia, entendiendo que entonces la radio era el justo vehículo para la ayuda de los desvalidos.

Finalmente, se destacó al frente del Museo Teatral de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), al que logró convertir en rica visión retrospectiva y real de lo nuestro y de nuestra música. Hoy, en sus ochenta y ocho años de edad, vive una ancianidad poblada de recuerdos y evocaciones, como asimismo envuelto en una pobreza digna, pues su nombre impone el honor de haber cultivado en su vida la generosidad y el trabajo sin pausa.

Por toda esta labor, que encierra una preciosa fuente de información sobre el ayer de nuestra radiotelefonía, es que solicitamos una pensión graciable para el señor A. Pucciano.

En el artículo 1º se establece el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión.

En el artículo 2º se establece que la erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa, Enrique Braga Silva.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales, al señor Agustín Pucciano.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de setiembre de 1990.

Guillermo García Costa, Enrique Braga Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

12) DONACION DE SANGRE. Se concede licencia a los trabajadores que la realicen a Bancos de Sangre Oficiales o reglamentados por el Servicio Nacional de Sangre.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del proyecto que figura en primer término del orden del día.

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor senador Silveira Zavala.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Finalizo diciendo que el proyecto de ley lo que hace es incluir a los trabajadores de la actividad privada en los posibles donantes de sangre a Bancos de Sangre Oficiales que se encuentren bajo la reglamentación del Servicio Nacional de Sangre.

En su artículo 2º establece la limitante de que, según los médicos, de ser posible, no realicen más de dos donaciones anuales, por cuanto podría producirse el hecho que los trabajadores buscando un día de asueto donaran más de dos veces, lo que perjudicaría su salud.

Parecería que se excluyen los donantes de órganos o tejidos. Este proyecto no es excluyente con lo que dispone el artículo 30 de la Ley Nº 16.104 por cuanto los donantes del Banco de Organos y Tejidos necesitan, una certificación médica que diga cuanto es el tiempo para su recuperación total, porque no es lo mismo donar sangre que, por ejemplo, realizar una donación para trasplante de riñón.

En ese caso, los médicos tendrían que establecer cual es el tiempo de recuperación del donante.

En consecuencia, señor Presidente, finalizo el informe diciendo que la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto llegado de la Cámara de Representantes, que cuenta, además, con el informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por lo tanto, nos parece que es de justicia sancionarlo a la brevedad posible para que las instituciones encargadas de los Bancos de Sangre, entre ellas, el Ministerio de Salud Pública, realicen, a través de la prensa o de las instituciones de enseñanza, como pretendía el autor del proyecto señor representante Varela, la difusión necesaria para que el país cuente con los volúmenes de sangre necesarios, no sólo para atender los requerimientos cotidianos, sino para aquellos casos extraordinarios o excepcionales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CASSINA. - Solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Todo trabajador de la actividad pública o privada que realice una donación de sangre a Bancos de Sangre Oficiales o que se encuentren bajo reglamentación del Servicio Nacional de Sangre dependiente del Ministerio de Salud Pública, con la sola presentación del documento que acredite fehacientemente dicho acto, tendrá derecho a no concurrir a su trabajo ese día y el mismo será abonado como trabajado.")

-En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - El derecho establecido en el artículo anterior no podrá ser ejercido más de dos veces al año.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

13) COMISION HONORARIA DEL DISCAPACITADO. Se modifica su integración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en lo que refiere a la integración de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. (Carp. Nº 291/90 - Rep. Nº 171/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 291/90
Rep. Nº 171/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Sustitúyese el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Por el Ministro de Salud Pública, que será su Presidente, o un delegado de él, que tendrá igual función.

Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.

Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Un delegado de la Facultad de Medicina.

Un delegado de la Facultad de Odontología.

Un delegado del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Un delegado del Congreso de Intendentes.

Un delegado de cada una de las organizaciones más representativas de discapacitados".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley, venido con sanción de

la Cámara de Representantes, por el que se modifica el artículo 10, de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989.

En dicho proyecto se propugna por incorporar un delegado designado por la Facultad de Odontología a la integración de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. La razón de esta disposición radica en la frecuencia y muchas veces en la entidad de los problemas que presentan los discapacitados en lo que refiere a la salud bucodental, lo que haría muy provechosa la presencia de un especialista en la materia. Al respecto se comparte plenamente lo expresado en la exposición de motivos que acompaña el proyecto original, así como lo informado por la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes.

Finalmente es de destacar el apoyo expresado por el Ministerio de Salud Pública, así como por la Facultad de Odontología, quienes fueron consultados en ocasión de su tratamiento en la Cámara Baja.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1990.

Mariano Arana, Miembro Informante. **Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Jaime Pérez, Jorge Silveira Zavala, Manuel Singlet.** Senadores.

Comisión de Higiene y Asistencia

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Higiene y Asistencia comparte integralmente los conceptos vertidos en la exposición de motivos del presente proyecto.

La integración de un delegado de la Facultad de Odontología contribuirá sin duda, en forma importante, al cumplimiento de las tareas a desarrollar por esta Comisión Honoraria en procura del cumplimiento de los objetivos perseguidos por la ley.

Debe destacarse que el Ministerio de Salud Pública ha hecho llegar al mismo tiempo a la Comisión su opinión coincidente a la solicitud de integración.

La Asociación Odontológica expuso también su posición acorde a la integración propuesta.

Por lo expuesto aconsejamos la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 1990.

Tabaré Caputi. Miembro Informante. **José Bayardi, Luis Batlle Bertolini, Marcos Carámbula.** Representante por Canelones. **Jorge Chapper,** Representante por San José. **Oscar Lenzi, Aldorio Silveira,** Representante por Artigas. **Oscar Magurno,** Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la pasada Legislatura se aprobó la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, por la que establecen disposiciones que procuran la rehabilitación e integración social y laboral de los discapacitados.

Por el artículo 10 de dicha ley, se crea una Comisión Nacional Honoraria, encargada de "elaboración, estudio evaluación y aplicación de los planes de política nacional de promoción, desarrollo, rehabilitación e integración social del discapacitado, a cuyo efecto deberá procurar la coordinación de la acción del Estado en sus diversos servicios, creados o a crearse, a los fines establecidos en la presente ley".

La mencionada Comisión Honoraria, se integra con representantes de los Ministerios de Salud Pública, de Educación y Cultura y de Trabajo y Seguridad Social y además un delegado de la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, del Congreso de Intendentes y de cada una de las organizaciones más representativas de discapacitados.

Se considera importante -y así se propone en este proyecto- la incorporación a la Comisión Honoraria de un representante de la profesión odontológica, designado por la Facultad de Odontología.

La frecuencia y entidad de los trastornos de salud bucodental de los discapacitados, y la necesidad de adecuada prevención y tratamiento de los mismos hacen especialmente útil la presencia odontológica en dicha comisión.

Los firmantes tienen el honor de presentar esta iniciativa que propicia igualmente el Ministerio de Salud Pública y la Asociación Odontológica del Uruguay.

Montevideo, 5 de julio de 1990.

Tabaré Caputi, Representante por Canelones. **Luis Batlle Bertolini,** Representante por Salto. **José Bayardi,** Representante por Montevideo. **Oscar Lenzi,** Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra, como miembro informante, el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: creo que es claro lo que surge, no sólo de las propias disposiciones de la modifica-

ción del artículo 10 de la ley, sino, también, del informe que viene de la Cámara de Representantes y del que elaboramos en la Comisión del Senado.

Se trata de incluir un delegado complementario a los que originariamente constituían la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, incorporando un representante de la Facultad de Odontología. Esto puede significar un beneficio importante en la atención física de los discapacitados.

Además, debemos hacer notar que esta disposición cuenta con informe favorable, tanto del Ministerio de Salud Pública, como de la propia Facultad de Odontología.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR CASSINA. - Solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

-25 en 27.**Afirmativa.**

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO UNICO. - Sustitúyese el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, por el siguiente:

'Por el Ministro de Salud Pública, que será su Presidente, o un delegado de él, que tendrá igual función. Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura. Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Un delegado de la Facultad de Medicina. Un delegado de la Facultad de Odontología. Un delegado del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. Un delegado del Congreso de Intendentes. Un delegado de cada una de las organizaciones más representativas de discapacitados'").

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Agustín Pucciano, ha sido de 27 votos afirmativos.

Por lo tanto, el resultado de la votación es de 27 en 28.

Léase el artículo 2º de este proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede pensión graciable a la señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 358/90
Rep. Nº 188/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales, a la viuda del señor Lauro Ayestarán, señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social se permite aconsejar a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Flor de María Rodríguez, viuda del musicólogo Lauro Ayestarán.

Esta iniciativa no hace más que reconocer la fecunda trayectoria de Lauro Ayestarán, quien dedicó su vida a la investigación de nuestro pasado musical, legando a las nuevas generaciones un material de inestimable valor. Asimismo, ejerció la docencia en Educación Secundaria y en la Facultad de Humanidades y Ciencias; fue crítico musical, escribió importantes obras, recibiendo por el libro "La Música en el Uruguay" el premio "Pablo Blanco Acevedo".

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 1990.

Abayubá Martorell Librán (Miembro Informante), **Juan Carlos Ayala, Thelman Borges, Guillermo Chifflet, Ana Lia Piñeyrúa, Edison Sedarri Luaces.**

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de agosto de 1990.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se concede pensión graciable a la viuda del artista compatriota Lauro Ayestarán.

Lauro Ayestarán recorrió durante años todos los rincones del país para extraer y grabar canciones que integran nuestra tradición oral desde la época de la Patria Vieja. Fue cronista e investigador serio y tenaz de nuestro pasado musical, el que recogió y sistematizó en la Sección Musicología del Museo Histórico Nacional, convirtiéndose en fuente de estudio para nuevas investigaciones.

Escribió biografías de músicos como Doménico Zipoli, Sambucetti y Scarabelli. Realizó estudios sobre "La Primitiva poesía gauchesca en el Uruguay"; practicó la docencia en Enseñanza Secundaria y en la Facultad de Humanidades y Ciencias en Montevideo.

Se destacó su presencia al representar al Uruguay en importantes eventos internacionales y fue colaborador, como prologuista, crítico y ensayista, en obras trascendentes del género musical rioplatense.

Ejerció durante muchos años, la crítica musical en importantes medios de prensa nacionales. Publicó numerosas obras entre las que se destacan "El Minuet Montonero", "Fuentes para el estudio de la Música Colonial Uruguaya" y "La Música en el Uruguay", por la cual obtuvo el Premio Nacional "Pablo Blanco Acevedo", otorgado por la Universidad de la República.

Tan fecunda actividad, que enriquece la tradición cultural nacional, merece el más amplio reconocimiento gubernamental.

En el artículo 1º se establece el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión.

En el artículo 2º se establece que la erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa, Enrique Braga Silva.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales a la viuda del señor Lauro Ayestarán, señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Montevideo, 8 de agosto de 1990.

Guillermo García Costa, Enrique Braga Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

-El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora Flor de María Rodríguez de Ayestarán ha sido de 25 votos afirmativos.

Por lo tanto, el resultado de la votación es de 25 en 27.

Léase el artículo 2º del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a las 16 y 24 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Belvisi, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Roballo, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/90